

Sesión 59.ª Ordinaria, en Martes 24 de Agosto de 1943

(Sesión de 14.30 a 16 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y URZUA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario de Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto sobre indemnización a los obreros por años de servicios, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TABLA DE LA SESION

- 1.0— Modificación del Código del Trabajo en lo relativo a las indemnizaciones a los obreros por años de servicios, y ;
- 2.0— Obligación de los criadores de ganado lanar de Magallanes de reservar hasta el 10% de sus animales de esquila para el consumo interno de la provincia.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

I.—INDEMNIZACION A LOS OBREROS POR AÑOS DE SERVICIOS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las indemnizaciones a los obreros por años de servicios.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 4.960.

Había quedado con la palabra el Honorable señor Gardeweg, que no se encuentra en este momento en la Sala.

Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Sin duda alguna, señor Presidente, el proyecto en discusión es uno de los más importantes que le ha correspondido tratar a esta Honorable Cámara y viene a satisfacer una sentida aspiración de más de un millón trescientos mil obreros a través de todo el país.

Por otra parte, señor Presidente, este proyecto se justifica plenamente y se ha originado por la inestabilidad en que actualmente deben realizar su trabajo los obreros y por la situación de miseria a que se ven constantemente expuestos, después de haber contribuido a incrementar la riqueza de los industriales y agricultores de nuestro país.

No es posible permanecer por más tiempo indiferentes ante la situación de estos trabajadores que, después de haber pasado 20, 30 y más años al servicio de una misma empresa o de varias, y después de haber entregado sus energías en el cumplimiento heroico y honrado de sus tareas muchas veces son despedidos sin más garantía, como sabe la Honorable Cámara, que los seis días de aviso que estipula el Código del Trabajo.

Nuestro ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, tan sinceramente recordado por el pueblo, ofreció enviar un Mensaje a la Cámara a fin de contemplar las aspiraciones de los trabajadores y corregir los vacíos de nuestra legislación social. Así fué como envió el Mensaje que dió origen al proyecto que hoy discutimos, que de un mayor desahucio a los obreros y establece, a la vez, una indemnización por años de servicios. Este Mensaje, como la Honorable Cámara sabe, viene firmado por el señor Pedro Aguirre Cerda y su Ministro del Trabajo en aquel entonces, don Juan Prádenas Muñoz.

Con esto, el Presidente cumplió un compromiso que contrajo con el pueblo y especialmente con la clase obrera.

Corresponde, ahora después de haber sido despachado desde hace más de un año por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, resolver favorablemente este problema, si se quiere hacer una obra de estricta justicia a los trabajadores.

Como es del dominio de la Cámara, la indemnización por años de servicios rige en la República para varias reparticiones fiscales y semifiscales, e incluso en algunas empresas particulares que, de acuerdo con sus obreros, ya han establecido este sistema. Desde luego, el personal ferroviario de los FF. CC. del Estado, a través de sus luchas, ha logrado establecer la indemnización de un mes por cada año de servicio y muchas otras regalías, que el resto de los obreros de las empresas particulares no las tienen.

En varias otras reparticiones públicas o semifiscales también existe la indemnización por años de servicios y también la tienen todos los empleados particulares.

Lo que se pretende con este proyecto es igualar a los obreros, ya sean de la ciudad o del campo, incorporándolos a esta legislación ya establecida para muchos sectores asalariados.

La Comisión despachó este proyecto desglosándolo de la parte que se refiere a la retroactividad de la ley.

Nosotros hicimos lo posible en la Comisión, para que este proyecto fuera tratado íntegramente y resuelto de acuerdo con los intereses y las justas peticiones de los obreros a través del país. Pero la Comisión, con nues-

tros votos en contra, acordó desglosarlo, y es así como se ha despachado este proyecto en forma que legisla sólo para el futuro, sin reconocer a los obreros los años de servicios que han prestado en las distintas empresas o haciendas del país.

Queremos dejar bien establecido que seguiremos luchando dentro y fuera de la Cámara, para que se reconozca a todos los obreros del país los años de servicios prestados anteriormente a las empresas.

Por medio del proyecto de ley en discusión, se modifica el artículo 10 del Decreto Ley 178, o sea, el Código del Trabajo, otorgándose a los obreros un desahucio de 15 días de aviso, en lugar de seis que el Código establece actualmente para el despido de los trabajadores.

En este aspecto, también fuimos partidarios de que se igualara a los obreros a la legislación que rige para los empleados, ya sean fiscales, semifiscales o empleados particulares, que tienen un mes de aviso para los casos de desahucio. La Comisión, sin embargo, resolvió, con nuestros votos en contra, dar sólo quince días de desahucio.

Este proyecto de ley, tan sentido por las clases obreras chilenas, vendrá, como digo, a beneficiar a cerca de un millón y medio de obreros, y si agregamos a éstos sus familias, seguramente va a alcanzar a favorecer a la inmensa mayoría de la población trabajadora de Chile.

Además, va a proporcionar a los obreros una garantía para los casos de cesantía y de vejez, pues se establece en el proyecto una imposición patronal de un 8,5 por ciento sobre el total del salario, es decir, el equivalente al pago de un mes por cada año de servicios. Los fondos provenientes de esta imposición se acumularán en la Caja de Ahorros, en cuentas individuales, donde recibirán una bonificación especial del 4 1/2 por ciento anual.

Esta imposición del 8,5 por ciento no es excesiva, como lo han pretendido justificar algunos industriales y agricultores, y también algunos Diputados que los representan en esta Cámara, puesto que para sus empleados hacen, desde hace mucho tiempo, una imposición del 3,33 por ciento, o sea, sería una contribución equivalente la que harían los patrones en favor de sus obreros.

El señor PIZARRO. — ¿Podría decir, Honorable Diputado, a cuánto alcanzaron los salarios pagados en 1942?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — El alza del costo de la vida, por otra parte, también justifica ampliamente estas peticiones mínimas de los que producen con su esfuerzo la riqueza nacional.

La grande y la pequeña industria, el comer-

cio mayorista y la agricultura, pueden perfectamente resistir esta pequeña contribución en favor de sus propios obreros, en favor de quienes colaboran en el acrecentamiento de sus propias riquezas.

Por otra parte, los fondos que se acumularan en la Caja Nacional de Ahorros, sin que sufran riesgos en su seguridad, permitirán, como lo establece el propio proyecto en discusión, una mayor facilidad de crédito para establecer nuevas industrias y para que continúen las actividades industriales y productoras ya existentes en el país. Servirán, además, para que la Caja de la Habitación Popular pueda contar con nuevos recursos a fin de impulsar las construcciones en que está empeñada esta Institución, ya que este proyecto autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda otorgarle préstamos, a fin de que los destine a la construcción de habitaciones para obreros.

Se han calculado, señor Presidente, en trescientos millones de pesos los fondos que actualmente se acumularían en favor de los obreros, en la Caja Nacional de Ahorros...

El señor PIZARRO. — ¿En cuánto, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — En trescientos millones, Honorable colega.

El señor PIZARRO. — Sí, Honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Como decía, señor Presidente, se ha calculado en trescientos millones de pesos lo que anualmente se acumularía por el sólo capítulo de imposiciones patronales en favor de los obreros, para cumplir con las finalidades de esta ley.

Señor Presidente, con la dictación de esta norma legal, existe la posibilidad de evitar la inmensa morbilidad y mortalidad del país, ya que, directa e indirectamente, se habrá propiciado el mejoramiento del standard de vida de la clase obrera y de la salud pública.

Creo que, una vez que esta ley dé sus frutos, no veremos tantos cuadros de miseria a que se ven constantemente empujados los obreros, por la cesantía, ya que este proyecto de ley pretende asegurar al trabajador, cuando caiga en cesantía, su salario.

Como digo, el obrero que caiga en cesantía podrá contar, después de quince días, con su equivalente en salario, ya que así lo dispone el proyecto en su parte pertinente: "Los fondos acumulados podrán ser retirados por el obrero, después de quince días de producida la cesantía, en cuotas quincenales vencidas, y equivalentes al último salario de que disfrutaba".

Esta ley propenderá a un mayor arraigo del obrero en el trabajo, pues no tendrá la in-

certidumbre de encontrarse mañana sin tener los medios con que subsistir él y sus familiares, a causa de la cesantía a que está expuesto, y que trae los más grandes daños y males a quienes viven al día con sus salarios y quedan, por desgracia, cesantes.

Por medio de esta ley, no sólo se propende a evitar las consecuencias de una cesantía, sino también a que los obreros, después de 20 años de imposiciones o 50 de edad, puedan retirar sus fondos para adquirir una propiedad, si les es posible; para invertirlos en el arreglo de sus hogares, comprando, por ejemplo, muebles, útiles, ropas o instalar industrias caseras.

Pero debo declarar, señor Presidente, que la sola dictación de esta ley no constituye la solución de los problemas de la clase obrera en general, problemas que son múltiples y complejos, derivados de la opresión en que han sido mantenidos hasta ahora, a pesar de las leyes dictadas por el Congreso Nacional en su favor. Muchas de estas leyes no han llenado sus verdaderos objetivos; otras no han servido en absoluto para beneficiar a los obreros.

Esta es una ley positiva, señor Presidente; una ley que viene, como digo, a asegurar la situación de nuestros obreros, especialmente en lo que se refiere a la cesantía que, constantemente, se está produciendo. Y hoy día más que nunca es necesaria. Honorables Diputados una ley de esta naturaleza, porque la posguerra puede traer una paralización de la industria salitrera o una disminución en la producción del cobre como ya se ha dicho, casos en los cuales los obreros sólo quedarían a merced de los seis días de desahucio, establecidos mezquinamente por el Código del Trabajo. En caso de producirse esta situación, sería una verdadera catástrofe para el país y para la clase obrera, especialmente. Porque cuando la clase obrera es afectada de esta manera muchos otros sectores también sufren las consecuencias como es el caso de los comerciantes, que con la disminución del poder adquisitivo de los obreros, dejan de vender sus productos, y también de esta manera marchan muchos a la ruina.

Quiero referirme especialmente, señor Presidente, al artículo señalado con la letra I) de este proyecto, en el que se dispone que "en caso de fallecimiento del obrero, la entrega de los fondos con los intereses acumulados procederá de inmediato, según las reglas generales establecidas para la sucesión por causa de muerte".

Esta disposición, señor Presidente, si se aprueba este proyecto en la forma en que está actualmente redactado, ya a provocar serias dificultades en su aplicación y seguramente, dejará al margen de sus beneficios a gran número de personas, a quienes debe

favorecer, especialmente a las esposas y a los hijos de los obreros.

La Honorable Cámara sabe perfectamente que, debido a la mala constitución de la familia, gran número de obreros que no han contraído matrimonio legal y otros que solamente lo han hecho por la Iglesia, quedarán en muy malas condiciones al despacharse esta ley, tal como está el artículo en la letra I).

En esta forma esos hijos quedarían abandonados, al margen de las leyes que regulan la sucesión por causa de muerte.

No se trata que los obreros rehuyan el cumplimiento de una obligación; pero, por ignorancia, por pobreza o por negligencia, muchas veces no constituyen su familia legalmente. Por esta causa sería un peligro si esta ley se despachara tal como está redactado el artículo a que me refiero. Nosotros nos proponemos modificarlo en forma que queden ampliamente protegidos el obrero, la mujer trabajadora y sus hijos.

Si se aprueba el proyecto, en la letra I), en la forma que ya he dicho, quedaría un gran vacío; por lo tanto, es necesaria una modificación, y nosotros nos proponemos hacer la que corresponde.

Señor Presidente, veo que también los Honorables colegas quieren terciar en el debate y no quiero quitar mucho tiempo a esta discusión, con el fin de que podamos despachar este proyecto en esta misma sesión. Pongo término a mis observaciones, insistiendo en la importancia que hay con despacharlo en este período ordinario de sesiones del Congreso. Hace más de un año que está despachado por la Comisión de Legislación y Trabajo; ha estado en Tabla muchas veces; ha empezado su discusión, pero cuestiones del Reglamento, oposiciones, por otra parte, de los sectores de Derecha de la Cámara, han impedido que este proyecto se despachara, a pesar de que ansiosamente lo reclaman los trabajadores a través de todo el país. Se lo han manifestado así a S. E. el Presidente de la República y a casi todos los señores parlamentarios.

Muchos han contestado que van a aprobar este proyecto y a despacharlo a la brevedad posible. Sin embargo, continúa pendiente de la discusión de la Honorable Cámara, sin siquiera haber sido despachado en su primer trámite.

Personalmente, puedo asegurar que he recibido miles de telegramas y cartas en este sentido y estoy cierto que igual cosa habrá ocurrido a los demás señores parlamentarios. Esto nos está demostrando, pues, el enorme interés que existe por que este proyecto sea despachado. La clase obrera de Chile tiene sus ojos puestos en la Cámara de Diputados. La clase obrera está mirando atentamente todo lo que nosotros, desde esta Corporación hacemos en su favor, y seguramente si logramos despachar

el proyecto en debate en esta misma sesión habremos logrado que el Parlamento goce de una mayor confianza y de un mayor prestigio entre los trabajadores, prestigio que, desgraciadamente, ha venido perdiendo desde hace ya mucho tiempo.

Hay mucho interés, señor, Presidente, vuelvo a insistir, en que este proyecto sea despachado y yo ruego a toda la Honorable Cámara se sirva votarlo favorablemente, si es posible en esta misma sesión.

En homenaje al pronto despacho de este proyecto me abstendré de hacer algunas otras consideraciones en favor del inmediato despacho de este importante proyecto de ley que asegura a los obreros de la ciudad y del campo su salario en caso de cesantía y sus años de vejez.

El señor URZUA (Presidente Accidental) — Tiene la palabra el Honorable señor Garretón.

El señor GARRETÓN. — Señor Presidente: como estamos en la discusión general del proyecto, no voy a referirme a sus artículos, sino a la justicia que entraña la idea de legislar sobre la materia. En la discusión particular me referiré a las disposiciones mismas del proyecto.

En el fondo legislar sobre esta materia implica reconocer el derecho que adquiere un trabajador que ha consagrado años de su existencia al servicio de una empresa.

Así ha sido entendido este problema en las distintas Conferencias del Trabajo en que ha sido abordado. Y también así lo entienden los diversos tratadistas de Derecho del Trabajo. Tengo a mano señor Presidente el tratado de "Derecho del Trabajo" del profesor venezolano Rafael Caldera. En él se encuentra una cita que define claramente los fundamentos jurídicos del proyecto que se discute. La cita es del profesor español Alejandro Galarz Folch y dice así:

"El derecho de cobro por parte del obrero, en tales casos, no puede tener otro fundamento doctrinal que el reconocimiento de un derecho de carácter económico, nacido de su permanencia en una misma empresa colaborando a su actividad productora".

Todos los tratadistas que han estudiado esta materia reconocen como digo, que el fundamento jurídico de la "indemnización por antigüedad" o "por años de servicios", como se dice en Chile, es el que he formulado.

De acuerdo con este concepto señor Presidente, creo que debe ser despachado favorablemente este proyecto sin perjuicio de las modificaciones que, para perfeccionarlo, se contemplen en la discusión particular.

Hay algo más que creo conveniente agregar.

Tenemos que reconocer que en estos últimos años, no se ha dictado ninguna ley de beneficio general para los obreros chilenos. Se han dictado diferentes leyes que favorecen a tal o a cual sector, a tal o cual gremio, frente a tal

o cual problema. Pero no se ha dictado ninguna ley de carácter general que beneficie a los obreros.

Existe gran interés, a lo largo de todo el país, de parte de los obreros por que esta ley sea despachada cuanto antes. En especial, señor Presidente, se hace sentir la necesidad de esta ley en aquellas localidades donde una sola empresa constituye la única actividad económica; concretamente, en los grandes minerales.

No hace mucho visité el mineral de Chuquibambata. Los dirigentes sindicales y los obreros en general me hacían ver el problema que se le planteaba al obrero que, después de haber trabajado en la empresa durante 15 ó 20 años, se le desahucia y se le paga sólo lo que se denomina el "preaviso", o sea, seis días de salarios, y se encuentra de pronto sin posibilidades de trabajar, debiendo trasladarse a otra región para hallar trabajo.

Anteayer visité el mineral de Sewell. Tanto en las reuniones de carácter sindical a que tuve ocasión de asistir como en las conversaciones con los trabajadores, mientras visitaba las distintas instalaciones de la empresa, todos los obreros, sin excepción, me señalaron el interés que existe por que este proyecto sea pronto aprobado.

Pues bien, para que sea realidad cuanto antes, yo creo conveniente que lo aprobemos en general en esta sesión, y demos un plazo breve para presentar indicaciones.

En esta forma contribuiremos a hacer justicia y a mejorar las normas legales que constituyen nuestra legislación social.

Nada más.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ruiz, que la había solicitado.

El señor RUIZ.— Los Diputados socialistas daremos nuestros votos favorables a la aprobación en general de este proyecto, porque lo estimamos de estricta justicia y porque existe absoluta conveniencia en que la Cámara legisle sobre una idea que es ya realidad en otros sectores de nuestra ciudadanía.

Además, con este mismo propósito, debo decir que en 1937 los ex Diputados de nuestro Partido señores Carlos Müller y Carlos Alberto Martínez, presentaron un proyecto de ley referente a esta materia.

"Pero no es del caso entrar a analizar en todos sus aspectos este proyecto que es de reconocida justicia social. Es conveniente, más bien, preocuparse de normalizar la situación que se produciría por la derogación de otras leyes dictadas con anterioridad a ésta. Hay conveniencia en relacionarlas ya que en este proyecto viene una disposición que dice: "Artículo I.—Se derogan todas las disposiciones anteriores a la presente ley, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos de conformidad con dichas leyes".

De ahí que, desde este punto de vista, desee llamar la atención de mis Honorables colegas hacia una de estas leyes: la 5,181 que estableció para los obreros de las empresas petroleras el derecho a gozar de una indemnización de un mes de salario.

Como el proyecto que nos ocupa no trata de derogar beneficios ya adquiridos, hay conveniencia en establecer que pueden y deben mantenerse los beneficios que la ley 5,181 da a los obreros de las empresas petroleras.

En consecuencia, nosotros presentaremos una modificación para mantener íntegramente estos beneficios, ajustándolos, sí, a la modalidad de hacer el depósito del mes de sueldo correspondiente en la Caja Nacional de Ahorros, conforme a la Ley 5,181.

Por otra parte, señor Presidente otra ley posterior, la 6,638, dió derecho a gozar de una indemnización de quince días de salarios a los obreros de los ferrocarriles particulares. Y de ahí, a mi juicio, la conveniencia de considerar dentro de este proyecto de ley, una norma que venga, pues, a obligar a las empresas de ferrocarriles particulares, de acuerdo con su capital, a la devolución de estas imposiciones que ellos tienen, y que en el futuro se sigan haciendo como corresponde, o como lo establece este proyecto, en de la Caja Nacional de Ahorros.

A eso tienden algunas indicaciones, que están concebidas en cinco artículos transitorios, que, junto con otros Honorables colegas, hemos mandado ya a la Mesa, y que queremos que sean consideradas en el segundo informe.

Por lo demás, hay algunas nuevas indicaciones a las cuales no me voy a referir para contradecirlas, ya que serán materia de estudio en la Comisión, porque, a mi juicio, lo que importa es despachar, a la brevedad posible el proyecto de ley que nos ocupa.

Y, dentro de este deseo señor Presidente, voy solamente a limitarme a estas observaciones, a fin de que el proyecto sea una realidad cuanto antes.

Por nuestra parte, estaremos llanos a considerar las indicaciones que se formulen, y si estimamos que son justas y necesarias, contarán con nuestro apoyo.

En todo caso, deberemos concurrir con nuestro voto, a la aprobación general de este proyecto de ley.

El señor URZUA. — (Presidente Accidental). — El Diputado Informante, señor Gaete, había pedido la palabra.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GAETE. — Es natural que se extrañen los Honorables colegas que el Diputado Informante no haya hecho uso de la palabra para informar el proyecto, pero ello se debe Honorable Cámara, a que este proyecto lo había informado hace muchos meses atrás en esta Honorable Corporación.

Y cuando alguien preguntaba por el Diputado

Informante, yo no quise hacer uso de la palabra inmediatamente, porque estimé que los demás Honorables Diputados debían dar su opinión frente a este proyecto, que nosotros, socialistas, consideramos de trascendental importancia para los trabajadores de nuestro país.

No está de más que el Diputado Informante advierta a la Honorable Cámara, como muy bien lo anotó el Honorable señor Escobar, que la Honorable Comisión de Trabajo acordó en esta oportunidad, despachar definitivamente este proyecto.

En la H. Comisión, como consta de las actas, hubo debates acalorados y muy largos, con respecto, al carácter retroactivo de la ley; sólo, pues, como una manera de despachar este proyecto se transó, aprobando este proyecto en la forma que lo conoce la H. Cámara.

Ahora bien, yo tengo la certeza de que los obreros desean que le despachemos este proyecto aunque no sea con todo lo que ellos aspiran, pues les interesa tener algo seguro. Ellos no se alimentan de promesas sino que de realidades. Esta es la verdad Honorables Colegas.

Expliquémosle a ellos en sus reuniones concentraciones o donde sea— cuál es la verdad, y no los engañemos con ilusiones o promesas que no ven convertirse en leyes.

Como muy bien le decían los Honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, han sido muchas las peticiones que en este sentido han recibido los parlamentarios que tienen algún contacto con los trabajadores.

Por estas razones sería conveniente, aunque no se satisfagan en su totalidad las aspiraciones de nuestros trabajadores en esta materia, que la Honorable Cámara se pronunciara sobre el punto en debate. Los obreros están cansados ya de clamar por una ley que pueda ofrecerles seguridades para el futuro. Despachado el proyecto, veremos con más tiempo, con debates más largos, si así lo desean los señores Diputados de todos los sectores, la conveniencia de dar efecto retroactivo a los años servidos. Si esta cuestión la hubiéramos considerado hace tiempo, los trabajadores ya estarían gozando de tales beneficios. Sin embargo, insistir ahora en este punto, que es, como quien dice, lo más fuerte, lo más duro, equivaldría a postergar demasiado el pronto despacho del proyecto. Esta situación y otras, como los casos de desaparición del patrón o término de la empresa por cualquier motivo, tendrán que ser consideradas más adelante. Por el momento no podemos avanzar nada en estas materias.

Por las razones expuestas, yo pido, como Diputado Informante, el despacho del proyecto, en los mismos términos en que lo despachó la Comisión. Así ganarán algo nuestros trabajadores, pues querer ir mucho más allá y pretender que no haya debate sobre estas materias, sería desconocer el rodaje

interno de las Comisiones y también el de la Cámara misma. Tales debates tendrían que suscitarse por la diversidad de criterios de los señores Diputados para apreciar los problemas sociales y las soluciones que a ellos debe dárseles.

Ojalá los Honorables Diputados fueran breves y precisos en sus observaciones. Es la petición que les formulo en mi carácter de informante, a la que agrego el ruego de que se pronuncien en esta sesión sobre el proyecto en debate.

Les declaro por otra parte, que he oído con todo respeto— y seguiré oyéndolas en la misma forma— los opiniones emanadas de todos los sectores de la Cámara.

Como Diputado Informante, quedo a las órdenes de Sus Señorías para esclarecer cualquier duda que puedan tener sobre el articulado del proyecto, que, con la buena voluntad de los Honorables Diputados, podría ser despachar en esta oportunidad....

El señor CISTERNA.— Ya preguntaría al Honorable Diputado Informante en qué consiste la indemnización de que van a gozar los obreros, porque veo en el artículo A) que no se determina si los obreros van a tener un mes de indemnización por años de servicio o 15 días.

El señor GAETE.— La imposición del 8 por ciento se establece, casualmente, para que tengan un mes de desahucio por años de servicio.

El señor CISTERNA.— Entonces debe quedar establecido en el artículo si me permite, Honorable colega, que los obreros van a tener un mes de indemnización por años de servicio; pero el artículo, tal como está redactado, nada indica absolutamente y parece que los obreros van a obtener el fondo acumulado del 8 y medio por ciento.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Eso es lo que van a obtener.

El señor GAETE.— Ese porcentaje corresponde a un mes de salario por año de servicio. Su Señoría sabe que los empleados particulares tienen el 8,33 por ciento, que representa un mes de desahucio en caso de despido del empleado; y hoy día no se presenta este problema para los empleados, porque esos fondos están depositados en la Caja de Previsión de ellos. Nosotros hemos adoptado un procedimiento análogo: disponer que esos fondos se depositen en la Caja de Ahorros en una cuenta especial, individual para cada obrero; estas imposiciones representan poco más de un mes de desahucio por año de servicio.

El señor CISTERNA.— Sería conveniente que se estableciera en el artículo que van a obtener un mes por cada año de servicio.

El señor GAETE.— Es lo mismo, Honorable Colega.

El señor PIZARRO.— El artículo f) aclara esto, porque habla de los fondos acumulados más los intereses.

El señor CISTERNA.— Sería más conveniente aclararlo en el artículo pertinente.

El señor GONZALEZ VON MAREES.—

Cambiaría toda la base del proyecto.

El señor CISTERNA.— ¿Por qué?

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Porque, en realidad, no se reconoce al obrero una entrada fija por mes, sino lo que ha va recibido en cada mes; y de eso se toma el 8 y medio por ciento.

El señor URZUA (Presidente Accidental) — Ruego a los señores Diputados dirigirse a la Mesa.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Me había concedido una interrupción el Honorable Diputado.

El señor GAETE.— Yo estoy contestando algunas preguntas que se me han hecho, Honorable Presidente.

El señor RUIZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GAETE.— Con todo gusto.

El señor RUIZ.— Como en la Comisión lo recaqué, deseo aclarar lo que ésta tuvo en vista para establecer el 8 y medio por ciento de los salarios y no un mes de indemnización, como pregunta mi Honorable colega señor Cisterna.

La razón de esta medida es que existe en el Código del Trabajo una disposición que establece que un obrero, para alcanzar ciertos beneficios, debe haber servido cierto número de días durante el año.

Sin embargo esta disposición no alcanza a los obreros que trabajan menos días que los demás, por las condiciones especiales en que se desarrollan sus actividades. Tales son los trabajadores a trato, a contrata, o simplemente a destajo.

En vista de esto, se consideró más conveniente fijar este aporte patronal en un 8,5% que equivale justa y precisamente a un mes de sueldo por año de trabajo.

Esta disposición tiende a que ningún obrero, cualquiera que sea la forma en que trabaja, quede sin gozar de los beneficios de la ley, a que está debidamente garantido, va que la imposición patronal del 8,5 por ciento guarda relación con el salario que ellos ganan.

El señor PIZARRO.— En realidad, esta indemnización por años de servicios equivale a un fondo de cesantía.

El señor RUIZ.— Es lo mismo.

El señor URZUA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Diputado Informante, Honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Señor Presidente, este proyecto, por las modalidades que tiene a lo largo de todo su articulado, tiende a asegurar lo que hoy día los trabajadores de nuestro país no poseen.

Pero existe, señor Presidente, en el fondo mismo de este proyecto, una cuestión más fundamental: la de que tiende a nivelar, en la legislación social, a los trabajadores en general llamense ellos empleados u obreros.

En el proceso evolutivo de ir dando solución a los problemas propios de los trabajadores, en general, vamos acercando las dos clases de trabajadores que tiene el país: los trabajadores intelectuales y los trabajadores del músculo o manuales, que son los obreros.

Considerando el aspecto social que he destacado, es interesante el despacho de este proyecto.

Con él, señor presidente, se terminarán muchos problemas de desigualdad social que existen actualmente y que son irritantes, desde todo punto de vista.

Conozco a miles de obreros que ya no pueden continuar, trabajando por sus años.

En efecto, mientras un obrero labora como otros trabajadores, durante 20 o 30 años en una empresa, sólo obtiene, al dejar esa empresa, un desahucio equivalente a 6 días de trabajo o de aviso. Un empleado, en cambio, tiene asegurada su situación por las instituciones de previsión, que le conceden un desahucio por cada año de servicios.

Legislemos en favor de esos que todo lo dan; de esos que, envejecidos, ya no soportan el peso duro del trabajo; de esos que, con pasos lentos, pueden llegar a su faena, como los veo casi todos los días en mi pueblo, antiguos compañeros de trabajo.

El obrero, injustamente, está al margen de estos beneficios de que disfruta actualmente el empleado, casi en su generalidad, salvo las excepciones anotadas por algunos Honorable colegas, como el caso de los ferroviarios particulares, de los obreros municipales, de los obreros de compañías de benzina, que tienen quince días.

Por todas estas circunstancias, señor presidente, el Diputado Informante sólo desea continuar brevemente con la palabra, a fin de que este proyecto sea despachado cuanto antes. Lo esperan un millón y medio de trabajadores.

Además, señor Presidente, el Diputado Informante dió, en la primera oportunidad, en que fué tratado este proyecto, todos los detalles y todos los antecedentes indispensables para ilustrar el criterio de la Honorable Cámara, y concedió tantas interrupciones, que hubo cierto sector de obreros en el Minería "El Teniente" que aseguró que el Diputado Informante había tratado de boycotear el proyecto por el hecho de haber aceptado tantas interrupciones, con lo cual daban a entender que así estaría en la Cámara nada menos que sirviendo una mala causa: el interés de los patronos y no el de los trabajadores.

Pero demostré, con el Boletín de Sesiones y otros documentos, mi actuación como Diputado Informante y el trabajo que siempre he realizado en las Comisiones. Esta es la respuesta que doy, que puedo dar en cada oportunidad a las que estraviadamente llevan, en forma mezquina y deleznable, informes que no corresponden a la verdad del trabajo que se hace en la Cámara, especialmente por el que habla. No obstante esto, saben los empleados y obreros de todo el país cómo les atiende y despacho sus proyectos.

El señor URZUA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Consideramos que este proyecto tiende a hacer desaparecer la desigualdad que existe hoy día dentro de la legislación social entre el obrero manual, digamos, y el elemento intelectual. Los empleados particulares tienen una situación asegurada, pues se les indemniza con un mes de sueldo por cada año de servicios. En cambio, los obreros, hasta ahora, han sentido gravitar sobre sí esta desigualdad. Aun dentro de la gran industria, solamente con una semana de indemnización, la empresa queda salvada de toda relación con sus obreros, que han estado, a veces, 20 y 30 años laborando

día a día, y contribuyendo, al igual que los empleados particulares, al auge y progreso de esas industrias.

Pero, señor Presidente, el problema para nosotros no solamente radica en este aspecto, sino que también en la situación que se produce al no contempñarse los años ya servidos por los obreros en las industrias, especialmente, en aquellas de carácter fiscal o semifiscal o de administraciones independientes,

No hay duda que cuando se presentó el Mensaje a la Cámara, enviado con la firma del Presidente, nuestro malogrado Mandatario don Pedro Aguirre Cerda, y con la firma del Ministro del Trabajo, don Juan Pradenas Muñoz, inmediatamente numerosos establecimientos fabriles e industriales iniciaron una campaña para desahacerse de los obreros con largos años de servicios, para librarse más tarde de las posibilidades de una legislación social que los obligara a tomar en cuenta el desguste de la máquina humana, en la misma forma en que hoy día se procede con la máquina mecánica, que es castigada anualmente en los balances.

Considero que lo lógico, lo humano, lo justo, es castigar también a la máquina humana, ya que ella ha contribuido en forma eficaz a levantar enormes fortunas en este país. No es posible que los obreros envejecidos en el trabajo pasen a constituir un lastre para la sociedad y deban conformarse con sólo una semana de indemnización por los años de servicios prestados, y en otros casos sin esa indemnización.

Conozco casos. Honorable Cámara, de obreros que han bregado efectivamente en los talleres de a capital, de hombres que ya en el ocaso de su existencia, cuando las fuerzas físicas les han abandonado, han sido lanzados a la calle, sin amparo alguno en la actual legislación. Sabemos que ella deja entregada a la voluntad del empleador la posibilidad de que un obrero despedido se reincorpore o no a su trabajo.

Los obreros que llegan a encontrarse en semejante situación están condenados a vivir de la piedad de sus parientes o amigos. Sólo se salvan aquéllos que quedan con fuerzas que utilizar.

El que habla, recién mejorado de una larga enfermedad, y sólo al reincorporarse a la Cámara, fué informado por el Honorable Presidente de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, de la solución propuesta para este problema en esa Comisión, es decir, de la indemnización por años de servicios solamente para el futuro, solución que se desentiende de los años de servicios ya prestados por el obrero a la fecha de promulgación de la ley. Esa solución, en mi calidad de representante democrático, no puedo considerarla acertada.

Por otra parte, señor Presidente, no consideramos justo, dentro de nuestro criterio social, que se establezca una indemnización por años de servicios que afecta de igual modo a los pequeños y a los grandes industriales. Porque lo que para éstos será una modesta contribución, mas para aquellos será una contribución que no estarán en condiciones de salvar.

Los pequeños industriales que tuvieran obreros con muchos años de servicios, no podrían estar en situación de dar indemnización.

En oportunidad anterior ya me ocupé de esta

materia y lamento no tener aquí las observaciones que entonces formulé, para haber reproducido brevemente algunas de sus partes principales, pues así demostraría la consecuencia de la posición en que nos situamos y que esta posición no es una actitud del momento.

No se trata de desconocer el esfuerzo realizado para obtener la dictación de una ley que considere que los años servidos por los obreros no pueden ser sino un capital que el obrero ahorra, más para su familia que para el mismo. Ya manifesté anteriormente, y lo reitero ahora, que nosotros consideramos que debe establecerse una indemnización, si no de un mes de sueldo por cada año de servicio, por lo menos de quince días, tanto respecto de los establecimientos fiscales y semifiscales como de los de administración independiente y, aún de las Municipalidades, a pesar de que hay Municipalidades, como la de Santiago que tienen ya establecida la indemnización de un mes por año de servicios. Esta indemnización — dije y repito — deberían pagarla también aquellas industrias que tengan un capital superior a 500 mil pesos.

En esta forma, la pérdida de ese capital que para los obreros representan los años de servicios honestamente trabajados dentro de una industria, tendrá una justa compensación; y así, cuando el obrero vea que su juventud y sus fuerzas físicas no abandonen, tendrá un auxilio efectivo para afrontar su vejez.

Vamos, pues, a formular indicación en el sentido expresado.

Consideramos que si se quiere reparar la injusticia que se ha hecho presente y que yo reiteraba al principio de mis observaciones, acerca de la desigualdad que existe entre los empleados públicos y particulares, por una parte, y los obreros por otra, debe establecerse también para los últimos la indemnización por años de servicios.

Consideramos, señor Presidente, que no es justo hacer sufrir una desilusión a la clase obrera cosa que la gran industria celebraría alborozada dejando insatisfecha en esta oportunidad tan justas expectativas de los obreros.

Todos sabemos que está próximo el término de la legislatura ordinaria y será muy difícil que se incluya un proyecto de esta naturaleza en una convocatoria a sesiones extraordinarias en la cual la Honorable Cámara podría verse abocada al estudio de muchos otros problemas de diversa índole.

El señor ATIENZA. — Esta sería preferente en todo caso.

El señor CARDENAS. — Por eso vamos a hacer indicación para que se contemple lo que ya he expresado.

Sería hacer una obra demagógica si estableciéramos la indemnización en forma que grave por parejo a grandes y chicos, poniendo a estos últimos en la imposibilidad de cumplirla.

Esperamos que, al aprobarse en general este proyecto, se dará la oportunidad para formular indicaciones, como es norma y costumbre en la Honorable Cámara, a fin de que no se propongan ideas precipitadas, sin un estudio serio, y se contemplan todos los intereses.

Finalmente, debo recordar un hecho que va hemos tratado con el Honorable señor Venegas: el lanzamiento a la cesantía de los obreros del Sindicato Lathrop, quienes habían iniciado un conflic-

to del trabajo de acuerdo con todos los requisitos que establece la legislación social. Oportunamente hicimos observaciones al respecto y yo recordé — y debo hacerlo ahora — que en este establecimiento industrial, que hasta el año recién pasado fué dirigido por don Federico Segundo Lathróp, existían obreros que habían trabajado más de 45 años como Alfredo Laserre, Enrique González, Aníbal Padilla y varios otros más, con quienes yo trabajé durante nueve años en ese establecimiento industrial.

Alfredo Laserre, con 45 años de trabajo en ese establecimiento, ha tenido que pedir por misericordia, haciendo presente el desgaste físico que le originó su pesada labor, que la Caja de Seguro Obrero Obligatorio le conceda una modestísima e insuficiente pensión.

¿Es posible que en este país no tenga un premio el obrero que ha trabajado durante más de 30 años?

De ahí que yo me crea en el deber, Honorable Cámara, hoy día que esa gente ha sido lanzada a la cesantía, sin contar con ninguna ley que los proteja, de hacer todo lo que de mí dependa por remediar esa situación.

En la Compañía de Gas hay innumerables obreros que hoy día van casi arrastrándose a cumplir con sus deberes, después de más de 35 años de trabajo continuado, en espera de una legislación que les garantice sus años de servicios.

Yo creo que es muy digno de estímulo el empleado que desarrolla labores por espacio de 30 o 40 años en un mismo establecimiento, pues una convivencia tan larga sólo se explica con una gran comprensión entre él y su patrón o empleador.

Pero el obrero, que generalmente no se afianza a permanecer en una sola industria y que recorre casi todo el país, en busca siempre de mejores espectativas, en los casos en que sin embargo ha logrado trabajar en una misma industria durante 30 o 40 años, ¿no es digno de un reconocimiento de la colectividad? ¿No es digno, señor Presidente, de que todos esos años de servicios le sean indemnizados?

Creo, señor Presidente, que no habrá aquí ningún Honorable Diputado que pueda contestarme negativamente estas interrogaciones que formulo y que, en consecuencia, señor Presidente, va a haber en todos los sectores de esta Honorable Corporación la necesaria comprensión para aprobar una indicación en el sentido de que los años de servicios les sean considerados.

El señor DELGADO. — ¡Votemos, señor Presidente: votemos en general el proyecto!

El señor CARDENAS. — ... a los obreros a través de este proyecto de ley que estamos discutiendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor ACEVEDO. — ¡Votemos, señor Presidente!

El señor DELGADO. — ¡Votemos, señor Presidente!

El señor PIZARRO. — ¡No es justa la actitud de Sus Señorías! ¡La Izquierda ha ocupado todo el tiempo y cuando sólo falta un cuarto de hora para que se termine la sesión, Sus Señorías quieren que se vote el proyecto!

— HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ. —

SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor ACEVEDO. — ¡Que se vote!

El señor CONCHA. — ¡Claro! ¡Que no se oiga nada más que a Sus Señorías!

— FUNCIONAN LOS SILENCIADORES

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está con la palabra el H. señor Valdés.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — ¡Si me permite el señor Presidente! Con la venia del H. señor Valdés me atrevería a hacer una proposición: que se votara al término de la sesión.

El señor CONCHA. — ¡Para qué habló tan largo Su Señoría!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra el H. señor Valdés.

El señor VALDES. — Señor Presidente

Al entrar a discutir este proyecto de ley sobre indemnización a los obreros por años de servicios, es necesario que nos detengamos un momento, para considerar en conjunto todos los proyectos de ley que se están tramitando en la actualidad, que modifican nuestra legislación social.

En la Comisión de Trabajo, entre los proyectos que lay pendientes, en estudio, o que últimamente se han informado, se juntan unos 160 proyectos de ley, la mitad de los cuales significan nuevos gastos.

Muchos de estos proyectos son Mensajes del Ejecutivo, especialmente de tiempos del Frente Popular, y el resto son mociones de Honorables Diputados que desean, a su modo, perfeccionar el sistema de previsión del país y que pretenden dar cubiertos todos los riesgos, a cualquier costo.

Los autores de estos proyectos quizá no creen que el hombre sea capaz de protegerse adecuadamente a sí mismo, y pueda que tengan sus razones personales sobre esta incapacidad, o quizá más bien buscan en este sistema de llevar la previsión a extremos inconcebibles, posibilidades de creación de puestos, o también quieren ocultar en la socialización de una profesión su falta de aptitudes, en la lucha natural, que da el prestigio la clientela y la situación económica a los más competentes.

El ambiente en la comisión es favorable a des-pachar todo lo que signifique beneficio, aunque sea aparente, para el sector de obreros y empleados a costa de los patrones y del Estado.

Digo que es muchas veces aparente el beneficio de los obreros y empleados, porque cada ley que pretenda, en forma pareja, subir salarios, aumentar cotizaciones de previsión y aún de ahorros, no producirá ni mayor capacidad adquisitiva, ni mejor atención médica, ni una verdadera capitalización útil.

Toda ley general de previsión no mejorará la suerte de nadie. Y una ley que mejore a un pequeño sector de la población, lo hará desmejorar a otros sectores que pueden ser más necesitados.

Y es, porque la ley no crea riqueza: sólo puede cambiar la forma de reparto, de lo que otros producen.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — ¡Está contra el Parlamento el señor Diputado!

El señor VALDES. — Y si una ley de carácter social pretendiera torcer las leyes naturales de la economía, sólo conseguirá su fracaso y la producción de efectos contrarios a los deseados.

Desgraciadamente, la mayoría de la Comisión no comprende...

El señor GONZALEZ OLIVARES. — A lo que no van a comprender los trabajadores del país es a Su Señoría.

El señor VALDES. — ... estas verdades y se apura en legislar para mejorar, a su entender, la situación de la masa trabajadora.

En esta labor legislativa no es llevada a Comisión por una orientación determinada, digamos, científica, sino que obra más bien por impulsos y sin ninguna coordinación.

Así vemos que la Comisión acordó en el estudio de la reforma de la ley 4,054 aumentar la cotización de los obreros al 4 por ciento; la de los patrones al 10 por ciento más un 1 por ciento de cesantía, y la del Estado, a una carga indeterminada, pero fantástica.

El señor RUIZ. — Pero también aumentó el monto de los beneficios, Honorable Diputado.

El señor VALDES. — Y en esa misma semana se despachó el proyecto de ley que discutimos en este momento, y que obliga al patrón a depositar un 8.5 por ciento del valor de los salarios de sus obreros, en cuentas individuales y de características especiales, en la Caja Nacional de Ahorros.

Sólo así se puede comprender el absurdo que es el costo anual de la Legislación del Trabajo, en tramitación y ya aprobada por la Comisión y en parte por esta Honorable Cámara, sobre una base de 4,500 millones de pesos de salarios, sea el siguiente:

Caja de la Habitación	300 millones.
Caja Seguro Obrero. Art. 1.º	90
Caja Seguro Obrero. 15 por ciento	675
Accidentes del Trabajo (obreros y empleados) 4.5 por ciento	250 "
Indemnización Años Serv. 8.5 por ciento	382 "
Cuota Estado, Caja Seguro Obrero (Población de personal en equilibrio)	330
	<hr/>
	1,997 millones

También nota los Honorables Diputados que la previsión de los obreros costará al país 2,000 millones de pesos, es decir, un 50 por ciento de los salarios.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — ¿Y cuántos producen los obreros al año?

El señor GONZALEZ OLIVARES. — ¿Cuántos millones de pesos de utilidades obtienen los industriales del país a costa de los trabajadores?

El señor MORENO. — Pidan los balances.

El señor OJEDA. — Nos darán los balances "brujos".

El señor MORENO. — Son balances revisados por Impuestos Internos, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MORENO. — Con unas contribuciones

y con ciertas leyes de previsión se van los dos tercios de las utilidades.

El señor VALDES. — Este costo extraordinario de nuestra legislación social, traerá como consecuencia un alza de los costos de producción.

Los costos de producción chilenos serán los más altos del mundo.

Esto por ahora significará un aumento en el costo de la vida, y servirá de freno a toda creación de nuevas actividades económicas o mayor desarrollo de las existentes, sean estas industriales, mineras o agrícolas.

Pero al término del conflicto bélico cuando empiece a normalizar el comercio internacional, el triste privilegio de tener la producción más cara del mundo, impedirá toda exportación de productos chilenos, y en nuestro propio país las mercaderías extranjeras podrán dominar el mercado.

Se cerrarán, entonces, las puertas de nuestras escasas fábricas, vendrá la cesantía, el hambre y la miseria para nuestros obreros y empleados.

El señor ROJAS. — Está pesimista Su Señoría.

El señor MORENO. — A Su Señoría no le interese estas cosas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MORENO. — El vino chileno resulta el más caro del mundo.

El señor TAPIA. — Si no se trata de agua, señor Diputado.

El señor ESCOBAR, (don Andrés). — Resulta más caro con el costo que ocasionan los especuladores.

El señor MORENO. — Esto no lo entienden Sus Señorías.

El señor URIBE, (don Damián). — Lo entendemos mucho. El que no entiende es Su Señoría.

Su Señoría es partidario de estrujar a los inquilinos, pagándoles todavía ochenta centavos diarios.

El señor VALDES. — La Ley que ahora discutimos, que buscaba un atenuante para la cesantía, habrá sido la causa eficiente de la catástrofe.

El sueño acariciado por todos de llegar a tener una industria potente que abastezca las necesidades internas del país y que pueda también abastecer los mercados sudamericanos del Pacífico, se esfumará debido a la inconsciencia e incapacidad de la mayoría de Izquierda de este Parlamento.

El señor OJEDA. — Los únicos inteligentes son Sus Señorías que no saben nunca sacar la cara por los obreros.

El señor MORENO. — Es claro que somos inteligentes.

El señor OJEDA. — Sus Señorías creen que tienen monopolizada la cultura.

El señor URRUTIA INFANTE. — A Sus Señorías les hemos oído con toda tranquilidad. ¿Por qué no pueden hacer lo mismo con los Diputados de estos bancos?

El señor VEAS. — Sus Señorías se creen los predestinados del saber.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES. — Dentro de la Izquierda, sólo el partido Comunista habría obrado consecuente con sus ideas. Los Comunistas necesitan

de la cesantía, del hambre y de la miseria...

El señor GONZALEZ OLIVARES.— En que tienen Sus Señorías sumido al pueblo.

El señor VALDES.—... para adueñarse de la voluntad de las masas

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— El deseo que tenemos de que este proyecto se despache cuanto antes, demuestra a Su Señoría que los comunistas luchan por que haya bienestar entre la clase trabajadora.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— De manera que Su Señoría se está contradiciendo a sí mismo.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— No se le oye nada a Su Señoría. Hable o, mejor dicho, lea un poco más fuerte.

El señor VALDES.— Señor Presidente:

Ahora que el Gobierno ha nombrado una comisión para estudiar las posibilidades de la post-guerra, sería oportuno que esta comisión se dedique, en primer término, al estudio de la disminución de las distintas cargas que pesan sobre la industria, a fin de no dejar a nuestro país en situación desventajosa, con relación a países vecinos de América que, gracias a sus bajos impuestos y reducidos gravámenes sociales han conseguido últimamente atraer enormes capitales, aumentar considerablemente su producción y entonar en esta forma su economía.

Muchos de los sostenedores de este proyecto de ley sobre indemnizaciones por años de servicios a los obreros, lo apoyan en el deseo de equiparar a éstos con los empleados particulares, que gozan desde hace años de esta indemnización.

Esta indemnización se estableció para los empleados, cuando ellos no contaban con otra previsión, y por la peculiaridad de los empleados particulares de pasar casi una vida al servicio de un mismo empleador. Esta indemnización se mantiene en la actual Ley de Empleados Particulares, porque es la base del sistema de previsión de capitalización en cuenta individual.

Crean muchos de los sostenedores de este proyecto que es de justicia producir la igualdad entre obreros y empleados respecto a esta cotización del 8,33%.

Otros, por su gran espíritu jurídico, sueñan con una legislación más uniforme que la nuestra.

Algunos, por fin, creen que la misma indemnización por años de servicio se le debe en justicia al obrero.

En realidad, en justicia, debe el empleador, al empleado, u obrero, un sueldo o salario adecuado para sus necesidades actuales y las de su familia, y también debe contribuir, en parte, a la formación de una prudente previsión para el futuro.

La forma de realizar esta previsión es, indudablemente, indiferente desde el punto de vista de la justicia.

Puede esta previsión basarse en principios de capitalización como sucede en el caso de los empleados particulares en nuestro país, que van formando un fondo de reserva en la cuenta individual de cada empleado, fondo que les permite adquirir una propiedad con la ayuda de un préstamo mayor, de la misma Caja de Previsión

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDES.— No tengo tiempo.

El señor OJEDA.— ¡Qué lástima!

El señor ACEVEDO.— Podríamos, Honorable colega, incluir su discurso en la versión y votar el proyecto antes que llegue la hora.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden al Honorable Diputado.

El señor VALDES.— Puede también la previsión basarse en servicios de reparto y pensiones como sucede en la previsión de que gozan actualmente los obreros del país; previsión que se pretende mejorar, en el monto de las pensiones, en el proyecto de reforma de la ley 4,054

No voy en esta ocasión a pronunciarme en favor de uno u otro sistema de previsión; no voy a decir ahora cuál sistema encuentro mejor o peor, por que no es eso lo que ahora se discute.

Quiero sólo decir en este momento que el empleador cumple con su deber de justicia al aplicar a sus empleados u obreros el régimen de previsión que en cada caso corresponde.

Por otra parte, ambos sistemas de previsión son muy costosos.

No hay en el mundo un sistema de previsión con cotizaciones tan elevadas como es nuestra previsión de los Empleados Particulares. Pero, con la nueva reforma de la ley 4,054 ya despachada por la Comisión, con el proyecto de ley sobre las indemnizaciones por accidentes del trabajo, y, por último, con este proyecto de indemnizaciones por años de servicios, la previsión del obrero chileno será aun más cara para el patrón que la de los empleados.

El patrón contribuye a la previsión de los empleados con:

- Un 5% para fondos de retiro;
- un 8,33% por indemnización por años de servicios;
- un 5% para asignación familiar;
- un 1% para Medicina Preventiva, y
- un 0.15% por ley 6,528.

19.48%.

En total, el patrón contribuye a la previsión con un 19.48% de su sueldo.

La previsión de los obreros, según los nuevos proyectos, costará al patrón lo siguiente:

10% cuota patronal acordada en el proyecto de reforma de la ley 4,054;

1% cuota patronal para cesantía, también del proyecto de reforma de la ley 4,054;

4.5% costará el seguro de accidentes del trabajo, de acuerdo con las modificaciones al Código del Trabajo, proyecto que está ya con el segundo informe de Comisión;

8.5% costará este proyecto de indemnización por años de servicios que en este momento se debate.

Todo esto da un total de 24% de los salarios como la contribución patronal a la previsión de los obreros.

A esto todavía tenemos que agregar el aporte del Estado a la Caja de Seguro Obrero

El señor VALDEBENITO.— Aprobemos en general este proyecto ahora, Honorable Diputado.

El señor VALDES.— Esta cuota, para los efectos del cálculo del costo de la previsión, debe sumarse a la cuota patronal, ya que será pagada por los contribuyentes, es decir, la industria, la minería, la agricultura y el comercio. Es, por lo tanto, una verdadera cuota patronal indirecta.

El señor MUNOZ AYLING.— ¿Me permite una interrupción cortita, Honorable Diputado?

El señor VALDES.— No tengo tiempo señor Diputado.

El señor MUÑOZ AYLING.— Es que deseo solamente hacer una pregunta a la Mesa.

Yo estoy inscrito a continuación del Honorable señor Valdés y quisiera saber de la Mesa si me serviría la inscripción para la próxima sesión en que se trate este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Las inscripciones no valen de una sesión para otra, salvo que la Honorable Cámara así lo acuerde.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados que se sirvan guardar silencio. Si hablan todos los señores Diputados a la vez, es imposible entenderlos.

El señor MUNOZ AYLING.— No hay oposición, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará de jar inscrito al Honorable señor Muñoz Ayling en primer lugar en la próxima sesión en que se trate este proyecto.

El señor GARRIDO.— Y a mí también señor Presidente.

El señor CONCHA.— A continuación del Honorable señor Valdés.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— A continuación del Honorable señor Valdés, entonces, hablarían el Honorable señor Muñoz Ayling y el Honorable señor Garrido.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDES.— Pues bien, esta cuota del Estado, significará en los primeros años de la ley, sólo un 2 o/o de los salarios para irse elevando hasta llegar, en un período de equilibrio de las pensiones, a una suma superior al 8 o/o de los salarios, lo que, sumado a la cuota patronal directa del 24 o/o, nos daría un total de ayuda a la previsión del obrero de un 32 o/o.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES.

Ley Empleados Particulares

PATRON:

- 5 o/o fondo de retiro.
- 8.33 o/o indemnización años servicio.
- 5 o/o asignación familiar.
- 1 o/o medicina preventiva.
- 0.15 o/o ley 6,528.

19.48 o/o Total patrón.

EMPLEADO:

- 5 o/o fondo retiro.
- 1 o/o cesantía.
- 2 o/o asignación familiar.

ESTADO.—(Fondos de los contribuyentes).

No aporta a la previsión de los Empleados Particulares.

o/o SOBRE SUELDOS O SALARIOS)

Diferentes proyectos de Ley sobre previsión de los Obreros

PATRON:

- 10 o/o Ref. ley 4,054.
- 1 o/o Ref. ley 4,054 cesantía.
- 4.5 o/o Ref. accidentes trabajo.
- 8.5 o/o Indem. años servicio. Proy. en debate.

24 o/o Total imposición directa patrón.

OBRREROS:

- 4 o/o Ref. ley 4,054.

ESTADO:

(Fondos de los contribuyentes). Más del 8 o/o aportará, según Ref. ley 4,054, en régimen de equilibrio de pensiones.

Fuera de este 32 o/o, contribuyen los patrones, entre otras cosas, a financiar la Caja de la Habitación cuyos beneficios aprovecha principalmente el obrero.

Vemos que contra este 32 o/o que costará a la economía la previsión a los obreros, si fueran aprobadas todas estas leyes, la previsión a los empleados que vuelvo a repetir es la más costosa del mundo sólo cuesta 19.48 o/o, habría un mayor costo para la previsión de los obreros de un 12.52 o/o.

Salta así a la vista la doble previsión que se pretende dar al obrero con este proyecto de ley.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

La sesión se levantó a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.